

A despacho, las presentes diligencias con el escrito y los anexos remitidos vía correo electrónico el 18 de junio de 2021, donde informan de la existencia del trámite de "APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL" ante la Superintendencia de Sociedades – Regional Cali, del demandado LUIS EVELIO ÁLVAREZ ORTIZ, persona natural no comerciante controlante de la sociedad MAQSERVICES S.A.S. Para proveer. Santiago de Cali, 28 de junio de 2021.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

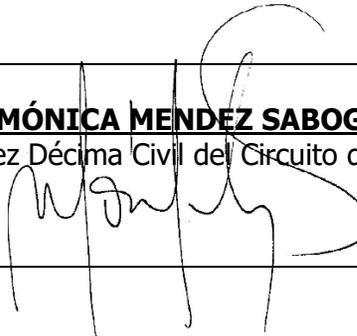
**RAD. 76-001-31-03-010-2021-00110-00**

Revisados los escritos y anexos remitidos vía correo electrónico el Juzgado,

**DISPONE:**

Teniendo en cuenta la copia del auto proveniente de la Superintendencia de Sociedades – Regional Cali, dando cuenta de la existencia del trámite de "APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL" del demandado LUIS EVELIO ÁLVAREZ ORTIZ, persona natural no comerciante controlante de la sociedad MAQSERVICES S.A.S., de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se requiere a la parte demandante a fin de que en el término de la ejecutoria del presente proveído manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a cargo de los demandados MOLINA LOPEZ CONSTRUCTORES S.A.S, JP SERVICIOS S.A.S, CONSTRUCCIONES VELASQUEZ S.A.S, quienes conforman la UNION TEMPORAL ESPACIO 2015.

**NOTIFICAR** esta providencia por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---